

Expediente: 366/20
Carátula: CREDIL S.R.L. C/ CATIVA MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 14/03/2024 - 04:47

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27324773687 - CREDIL SRL, -ACTOR
90000000000 - CATIVA, MIGUEL ANGEL-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 366/20



H20443460181

JUICIO: CREDIL S.R.L. c/ CATIVA MIGUEL ANGEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 366/20.

En 13/03/2024 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 13/04/2022 se encuentra firme y la regulación de honorarios es por el monto de \$40.000. Por Secretaría se procedió a calcular el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$2.301,22 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente a la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA el que asciende a la suma de \$1.840,97. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$52.000,32).

CONCEPCION, 13 de marzo de 2024.

I) Téngase presente lo informado por Secretaría. **II)** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos,* procédase por Secretaría mediante plataforma Banca Internet Empresas Macro (*Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06/04/2020*) a transferir: **a)** la suma de **\$21.171,24 (PESOS VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 24/100)** -se hace constar que se abona la suma de \$23.012,21, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA en concepto de pago total de honorarios, más la suma de **\$4.832,56 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 56/100)** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809547142664 CBU N° 2850608750095471426645 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 460809559487911 titular GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA, CUIT N° 27324773687, CBU N° 2850608740095594879118 del Banco Macro; **b)** las sumas de **\$2.301,22 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS UNO CON 22/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.840,97 (PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 97/100)** correspondiente al 8% a cargo de GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809547142664, CBU N° 2850608750095471426645 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. **III)** Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán,

que en los autos del rubro en fecha 13/03/2024 se ordenó transferir la suma de \$2.301,22 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$1.840,97 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo de la letrada GUERRERO, GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*). MLC.

Actuación firmada en fecha 13/03/2024

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.